



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 037

Fecha (dd/mm/aaaa): 10/03/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00040 00	Ordinario	ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con la constancia que antecede, y verificado el memorial radicado por el apoderado de la parte actora, contenido de notificación remitida a la demandada JAHSALUD IPS, se le requiere al extremo activo, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, allegue el respectivo cotejo de recibidos del receptor del mensaje de constancias sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedido por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP., pues no se allegó lo correspondiente en tal sentido pese al requerimiento puntual que en dicho sentido se hizo en anterior proveído que ordenó la notificación acordada el D.806 de 2020 (archivo No.07). Surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al presente trámite.	09/03/2021		
68001 31 05 001 2020 00087 00	Ordinario	JEREMIAS POVEDA POVEDA	JC JD INGENIERIA SAS	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con la constancia que antecede, y verificado el memorial radicado por el abogado LUDWING HERNANDEZ QUINTERO, contenido de contestación a la demandada, previo a resolver sobre dicho escrito y sobre la notificación personal de la pasiva, se requiere al abogado LUDWING HERNANDEZ QUINTERO para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue poder que represente a la aquí demandada JCJG INGENIERIA S.A.S., pues el mandato que se allegó al proceso, le faculta para representar a JULIO CESAR JIMENEZ GIL, persona natural que no es parte en este proceso, advirtiéndose que la demandada aquí es una persona jurídica y en tal sentido, deberá aclararse también la contestación de demanda, pues como asunto se señaló que el demandado es una persona natural (JULIO CESAR JIMENEZ GIL), reiterándose que la aquí demandada es una persona jurídica denominada JCJG INGENIERIA S.	09/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00271 00	Ordinario	ÁLVARO COLMENARES PABÓN	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y revisado el dictamen que se allegó por la apoderada de la parte actora (archivo No. 021), se advierte que el mismo deberá ser aportado en el momento procesal oportuno, atinente a la reforma a la demanda; y con las formalidadescorrespondientes, so pena de no ser tenido en cuenta al momento de decidir sobre el decreto de los medios de prueba.De otro lado, se REITERA REQUERIMIENTOa la apoderada de la parte actora para que surta el trámite de notificación en relación con PROTECCION, acorde al D. 806 de 2020 y en estricto cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, a fin de dar continuidad al trámite de la referencia. Finalmente, se advierte que el escrito de contestación de demanda, por partede MEDIMAS EPS SAS(archivo No. 019),será analizado una vez se encuentre surtida la notificación personal de la totalidad de los aquí demandados.	09/03/2021		
68001 31 05 001 2021 00033 00	Ordinario	CARLOS ANDRES CAMACHO GELVEZ	SERGIO HERNANDO ARCINIEGAS JIMENEZ	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent PRIMERO:DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente demanda, de acuerdo a lo indicado en la motivación de este auto.SEGUNDO:ORDENARla remisión de las presentes diligencias a la Oficina Judicial -Reparto-para que realice la correspondiente distribución entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, para su conocimiento	09/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00037 00	Ordinario	ANGELA JOHANA MOLINA SILVA	LABQUIFAR LTDA.	Auto inadmite demanda PRIMERO.ORDENARla devolución de la demanda interpuesta por ANGELA JOHANA MOLINA SILVA; por intermedio de apoderado judicial, contra LABQUIFAR LTDA., para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.Se advierte a la parte accionante que debe presentar el escrito de demanda con lassubsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.SEGUNDO. Requerira la parte demandante para que,junto con la subsanaciónde la demanda,informe el último lugar donde se prestó el servicio a favor de la sociedad demandada,a fin dedeterminarcon precisiónla competenciapara tramitar el presente proceso. TERCERO.Serequierealparteactoraparaqueaportelasp ruebasqueacreditenelcumplimientodelrequisitoseñalad oenelart.6delDecreto806de2020,	09/03/2021		
68001 31 05 001 2021 00041 00	Ordinario	JOSE VICENTE MAYORGA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda PRIMERO: ORDENARla devolución de la demanda interpuesta por JOSÉ VICENTE MAYORGA GÁLVIS, por intermedio de apoderado judicial, contra ADMINISTRADORA DEFONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAPROTECCIÓN S.A.y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, para que,en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.Seadviertealparteaccionantequedebepresent arelescritodedemandaconlassubsanacionescorrespon di entes,enunsolobloqueparafacilitarlalabordelJuzgadoydelaspartes.	09/03/2021		
68001 31 05 001 2021 00054 00	Ordinario	JOSSER RAFAEL RIVERO SALAS	ALVARO HUMBERTO CALDERON FERNANDEZ	Auto Rechaza Demanda Ordenando la devolución de la demanda junto con sus anexos y archivo de lo actuado	09/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00060 00	Ordinario	LUIS AUGUSTO GARCES JAIMES	ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	Auto admite demanda Reconociendo personería para actuar a la apoderada judicial de la parte demandante, ordenando notificar a la demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	09/03/2021		
68001 31 05 001 2021 00067 00	Ordinario	LAURA MAYERLY ROJAS SALAMANCA	ELIECER CARVAJAL NIÑO	Auto admite demanda Reconociendo personería para actuar al apoderado judicial de la parte demandante, ordenando notificar a los demandados y negando medida cautelar peticionada por la parte actora	09/03/2021		
68001 31 05 001 2021 00074 00	Ordinario	OSCAR ARAQUE URIBE	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	09/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/03/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO